



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

AYUDAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS Y RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN VINCULADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN JUVENIL 2.024

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Podrán solicitar estas ayudas todos los vecinos/as de La Guardia de Jaén que acrediten estar empadronados en el municipio de La Guardia de Jaén y ser residentes en el mismo, con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y que hayan estado matriculados durante el curso académico 2023-2024 y superen en la convocatoria ordinaria de mayo/junio de 2024, sin tener en cuenta la convocatoria extraordinaria de verano, los siguientes niveles académicos:

2º Curso de Bachillerato: curso completo aprobado en el año del curso 2023/2024, siendo necesario aprobar el total de asignaturas correspondientes al 2º curso de Bachillerato, no pudiendo acumular asignaturas en distintos años académicos.

2º Curso de Ciclo Superior: curso completo aprobado en el año del curso 2023/2024, siendo necesario aprobar el total de asignaturas correspondientes al 2º curso del ciclo, no pudiendo acumular asignaturas en distintos años académicos.

Estudios Universitarios: siempre que se haya superado el 60% de los créditos matriculados en un curso completo de los **grados de ingeniería** y el 80 % en el resto de titulaciones, siendo necesario estar matriculado, al menos, en **42 créditos**.

En el caso de las **enseñanzas artísticas**, se tendrán en cuenta las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Enseñanza Artística, conforme al artículo 8 del Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No se incluyen los Masters.

Aquellas personas que, durante el curso 2023/2024, hayan solicitado a este Ayuntamiento las ayudas destinadas a los programas erasmus, no podrán solicitar esta convocatoria de Ayudas al Estudio. Siendo ambas **incompatibles**.

Segunda. – Solicitudes.





Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como Anexo I, debidamente cumplimentada en su totalidad y acompañadas de los documentos que se indican en la Base Tercera, quedando facultada la Alcaldía- Presidencia para rechazar aquellas que no cumplan tales requisitos.

Tercera. – Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, sito en Plaza de San Pedro s/n, de 9 a 14 horas o a través Registro Electrónico (<https://laguardiadejaen.sedelectronica.es/info.0>).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- 2.- Acreditar la matriculación en el curso académico 2023-2024 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo. **(No se admitirán copias de capturas de pantalla)**. En el caso de titulaciones cursadas en programas de erasmus, será requisito imprescindible presentar, dentro del plazo de la convocatoria, la ficha de equivalencia de calificaciones entre la universidad de origen y la de destino.
- 3.- Fotocopia del DNI del solicitante.

Cuarta. – Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes junto con las respectivas calificaciones comenzará **a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén hasta el lunes, 19 de julio de 2024**. Una vez finalizado dicho plazo, no se podrán aportar calificaciones, quedando automáticamente **excluidos del programa**.

Quinta. – Resolución.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, D. Juan Morillo García, dispondrá mediante Resolución la correspondiente adjudicación, que será negativa en caso de que dicho informe sea desfavorable para el/los solicitante/es de la/s ayuda/s. En dicha Resolución se hará constar el importe de la ayuda.





Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Sexta. – Cuantía de la ayuda.

El presupuesto total destinado a estas ayudas asciende a 30.000,00 euros, que se repartirán equitativamente con un importe máximo de 300,00 euros cada una, pudiendo ser dicha cuantía inferior en atención al número de solicitudes.

Séptima. – Condicionalidad y percepción de la ayuda.

La percepción de la ayuda queda condicionada a la emisión de un informe favorable de la Concejalía que certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

Salvo justificación médica, es obligatoria la asistencia al acto de entrega de la ayuda. El lugar y la fecha de la entrega de las ayudas se anunciarán a través de los canales oficiales de este Ayuntamiento.

